



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 1.415 / 2010

ZAPALLAR, 28 de Abril del 2010

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley Nº 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol Nº1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación Nºs 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía Nº 899/2010, de fecha 15 de Marzo del 2010, que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento.
- Reglamento del Personal No Docente.
- Contrato de Trabajo Personal No Docente entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Antonietta Giuseppina Criscito Vasquez, de fecha 01 de Abril del 2010.

DECRETO:

- 1º CONTRATESE** a doña **ANTONIETTA GIUSEPPINA CRISCITO VASQUEZ**, Cédula Nacional de Identidad Nº Chilena, contadora, domiciliada para estos efectos en de para que realice la función de: **"APOYO CONTABLE Y DE ADQUISICIONES EN EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN – PROGRAMA SEP"**.
- 2º** El presente contrato comenzará a regir a partir del **01 de Abril del año 2010** y será hasta el **31 de Diciembre del año 2010**, y podrá ponerse término cuando concurran para ello alguna de las causales justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad.
- 3º** La jornada de trabajo será de **44 horas semanales**, y su horario específico de funciones será establecido por la Dirección de Educación Municipal de acuerdo a las necesidades y realidades que ésta establezca.
- 4º** El Empleador se compromete a remunerar a la trabajadora con un sueldo base, más asignaciones establecidas en Reglamento del Personal No Docente, la remuneración mensual incluido el sueldo base y las asignaciones será la suma mensual bruta de **\$ 452.998.-** (Cuatrocientos cincuenta y dos mil novecientos noventa y ocho pesos), incluidas las retenciones legales que serán efectuadas por esta Corporación Edilicia, rigiéndose en todo lo demás por las estipulaciones contenidas en el Código del Trabajo. Las remuneraciones serán pagadas al trabajador dentro de los últimos cinco días de cada mes.



República de Chile
 I. Municipalidad de Zapallar
 Secretaría Municipal

5° **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al ítem 215.21.03.004.001: Remuneraciones Personal Administrativo, del Presupuesto del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,

* **G. ANTONIO MOLINA DAINE**
 Secretario Municipal

* **ELIECER FUENZALIDA CORNEJO**
 Alcalde (S)

C. CONTRATOS / EDUCACIÓN 2016 / D.A.1415.2016 Antonette Cristó V. Conceder Depto. Educación

DISTRIBUCION:

1. Depto. de Educación.
2. Interesado.
3. Carpeta Personal.
4. Oficina de Transparencia.
5. Depto. de Control.
6. ARCHIVO: Secretaría Municipal.

CTL / RRHH / DAEM / SEC / JUR / pfc.